



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 017-2021-MDSE-AL

Santa Eulalia, 22 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.

VISTO:

Que mediante Informe N° 009-2021-SGLyCP-GAF/MDSE, el funcionario responsable de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, da cuenta al responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se encuentra elaborando el Plan Anual de Contrataciones de ésta entidad municipal para el ejercicio fiscal 2021, por un valor estimado de S/. 168,300.00 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20 inciso 6 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo 1444, en el artículo 15, Inciso 15.1, respecto a la Formulación del Plan Anual de Contrataciones, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, antes citada, en el artículo 15 inciso 15.2, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y en el inciso 15.3, precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.";

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo



N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5 del Decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado en el artículo 6 inciso 6.1 señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2020-MDSE-AL, de fecha 30 de diciembre del año 2020, se resolvió promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021, del pliego 2021: Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, que asciende al importe de S/ 5'969,292.00;

Que, mediante el informe del visto, de fecha 15 de enero del presente año, el funcionario responsable de la Sub. -Gerencia de Logística y Control Patrimonial, da cuenta al responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se encuentra elaborando el Plan Anual de Contrataciones de esta entidad municipal para el ejercicio fiscal 2021, por tanto, solicita indicar las fuentes de financiamiento – rubros, por el cual se convocó al procedimiento de selección: Adjudicación simplificada para la adquisición de productos para el Programa Vaso de Leche 2021, por un valor estimado de S/. 168,300.00.;

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDSE-GAF, de fecha 18 de enero del 2021 el funcionario responsable de la Gerencia de administración y Finanzas, solicita la emisión de opinión legal respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, con un contenido de un procedimiento de selección: adjudicación simplificada para la adquisición de productos para el Programa Vaso de Leche 2021, por un valor estimado de S/. 168,300.00;

Que, mediante Informe N° 011-2021-SGLyCP-GAF/MDSE, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021, indicando, para tal fin, el proceso a ejecutarse;

Que, mediante el Informe Legal N° 0060-2021-GAJ-MDSE señala que teniendo en cuenta los considerandos antes citados, opina en el sentido que resulta viable la aprobación del Plan Anual de Contrataciones año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, por el titular o por el funcionario en el que se delega tal facultad, de acuerdo a las normatividad vigente, con el procedimiento de selección denominado Adjudicación simplificada para la adquisición de Productos para el Programa del Vaso de Leche 2021, por el valor estimado de S/. 168,300.00;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Facultar al Gerente Municipal la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, tanto del año fiscal 2021 y los siguientes y sus modificaciones, a partir de la fecha, autorizándolo a emitir las resoluciones que correspondan.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

